



Universidad Nacional del Este

Facultad de Ciencias de la Salud

Nuestra MISIÓN

Formar profesionales de las ciencias de la salud, con elevados valores humanos, capaces de mejorar la calidad de vida de la región y del país, con responsabilidad social; y producir conocimientos a través de riguroso proceso de investigación científica.

Ciudad de Minga Guazú, 07 de Mayo del 2026

DICTAMEN UOC P.R. N° 08/2026

Con relación a la estimación de precios para la **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 03 - ADQUISICIÓN DE SEGURO VEHICULAR - ID: 480763**, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias de la Salud formula el presente dictamen de conformidad a la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

NORMATIVA APLICABLE:

Que, el Art. 4° de la Ley No 7021/22 en su inc. c) "De Suministro y Contrataciones Públicas", que establece a los principios de "Economía, Eficacia y Eficiencia: según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

Que, en el Art. 42 de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone que las Instituciones Públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.

Que, por su parte, la Resolución DNCP No 45412024 - ANEXO "GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LA QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece, entre otras cosas: "Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales: 1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos [...] Método para la Elaboración de Precios Referenciales: Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: [...]". Además, el penúltimo punto del mismo Anexo expresa: "Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia." -.

ANÁLISIS

Que, para el establecimiento de los precios referenciales la Unidad Operativa se ha basado, en precios adjudicados en contratos anteriores y precios obtenidos de páginas web; que se citan a continuación:

- Precio Histórico DNCP.
- <https://www.panalseguros.com.py/> (página de internet)

Que, con los elementos de comparación a la vista, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) considera tomar como base el cálculo del PROMEDIO DE PRECIO de la combinación de dos fuentes con 3 precios.

Al respecto, conviene decir que los precios establecidos en los procesos licitatorios son referenciales, es decir, sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o servicio) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

CONCLUSIÓN

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas, esta Unidad Operativa de Contratación es del criterio, que las obtenciones de los precios referenciales garantizan el cumplimiento de principios rectores de la Economía y Eficiencia, y teniendo en cuenta criterios de razonabilidad; lineamientos previstos en la Resolución N° 454/24, y en consecuencia, se concluye que se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente. -

Es mi dictamen.



Tec. José L. Ferreira G.
Responsable UOC
DAF FACISA - UNE



Universidad Nacional del Este
Facultad de Ciencias de la Salud

Nuestra MISIÓN

Formar profesionales de las ciencias de la salud, con elevados valores humanos, capaces de mejorar la calidad de vida de la región y del país, con responsabilidad social; y producir conocimientos a través de riguroso proceso de investigación científica.

CUADRO DE OBTENCION DE PRECIOS REFERENCIALES

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	ID: 460674	ID: 439875	Precio Internet	Promedio
			Precio unitario (IVA incluido)			
1	84131503-001	SEGURO DE VEHICULO. Contra todo riesgo. TIPO: Camioneta. Marca: Chevrolet S10 LS-144DKG Año: 2015 Valor a Asegurar: Gs. 90.000.000	2.562.389	2.767.857	4.500.000	3.276.749
2	84131503-001	Seguro de Automóvil contra todo riesgo. TIPO: Automóvil. MARCA: KIA. MODELO: SOLUTO/2022. AÑO:2020. COLOR: GRIS OSCURO. Cobertura de 1 año SUMA ASEGURADA: Gs. 76.000.000	2.581.551	3.044.643	3.800.000	3.142.065
3	84131503-001	SEGURO DE VEHICULO. Contra todo riesgo. CHEVROLET, Tipo: CORSA CLASSIC FLEX DH, Año: 2010 Cobertura por Un (1) año. Valor a Asegurar: Gs. 20.000.000	1.856.060	1.937.500	3.000.000	2.264.520



Tec. José L. Ferreira G.
Responsable UOC
DAF - FACISA - UNE